



**SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. CAE-0311/2022-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, COMO "ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE GUSTAVO BARUD ZUBILLAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ASOCIACIÓN"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que

la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

A fin de contribuir con lo anterior, a través de la celebración del presente instrumento legal se contribuirá al cumplimiento del Tema 7 “Turismo y fomento artesanal chihuahuense”, cuyo objetivo específico consiste en “Incrementar la derrama económica de la actividad turística en el estado”, a través de la estrategia “Impulsar talleres de capacitación y certificación turística para las personas prestadoras de servicio”, y las líneas de acción: “1. Impulsar la certificación de los prestadores deservicio en materia de turismo”, y “2. Otorgar asesoría a las personas prestadoras de servicios de las empresas turísticas”, correspondientes al “Eje 2. Crecimiento económico innovador y competitivo”, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los

términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

**I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

**I.5.** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene de entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad; proporcionar asistencia técnica a la pequeña y mediana industria, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores privado y social; apoyar los trámites relativos a la creación, establecimiento, regularización y funcionamiento de las microindustrias en el Estado; de conformidad con lo que dispone el artículo 28 fracción I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**I.6.** Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

**I.7. El LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL** acredita su personalidad como Director de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 020, a Folio 020, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante Acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico de fecha 04 de abril de 2022, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se aprueba el otorgamiento de un apoyo económico al Patronato Feria Santa Rita, A.C. para gastos generados por la presentación de artistas en el Teatro del Pueblo el evento "Feria Santa Rita 2022".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001392 de fecha de 01 de abril de 2022 por la cantidad total de **\$668,000.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivado de las cuentas números: 1) **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441015-371-2F011C1-C0402-E206T2-18-1110199-00000000** por un monto de \$430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.); 2) **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441015-371-2F011C1-C0301-E206T2-18-1110199-00000000** por un monto de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y 3) **101-5231101001-43301-121-999999-000-000-10441015-371-2F011C1-C0402-E206T2-18-1110199-00000000** por un monto de \$38,000.00 (Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para apoyar a la "**BENEFICIARIA**", para ser destinados al programa de capacitación y certificación turística en beneficio de MiPymes del estado y sus colaboradores para la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos y la implementación de sistemas de calidad.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

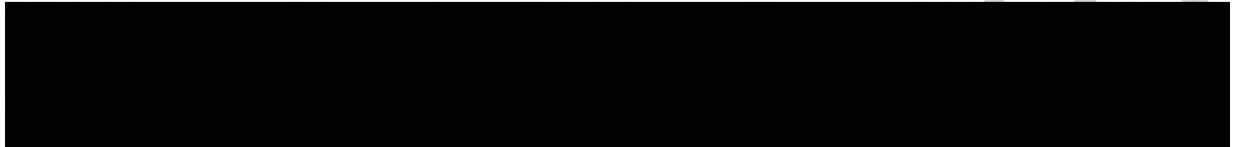
## II. DECLARA LA "ASOCIACIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Es una Asociación Civil, de duración de noventa y nueve años, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante documento constitutivo 9,472 de fecha 07 de agosto de 1989 ante la fe del Licenciado Mario F. García, en ese entonces Notario Público Número Cuatro en el Distrito Judicial Morelos, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el número 23 a folios 47, del libro 21 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.

II.2. Tiene como objeto social entre otros *"La Unión de propietarios de hoteles, moteles, establecimientos de hospedaje, casas de huéspedes, bungalows o villas turísticas, departamentos de servicio al turismo, campamentos con servicio de hospedaje y cualquier otra actividad similar o conexas que reúna los requisitos de calidad turística solicitados por la Secretaría de Turismo de acuerdo con la Ley de la materia; promover por todos los medios a su alcance el fomento al turismo hacia el Estado de Chihuahua, así como fomentar las actividades promocionales para lograr el mejor beneficio en los establecimientos de hospedaje."*

II.3. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es, AMH890807ENA, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.

II.4. El **C. JORGE GUSTAVO BARUD ZUBILLAGA**, quien acredita su personalidad y facultades de representación a **"LA BENEFICIARIA"** como Presidente del Consejo Directivo, conforme al instrumento público número 30,986, Volumen 1,113 de fecha 11 de mayo de 2021, mediante el cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria en la que se designó el Consejo Directivo del período 2021-2022, otorgándose al presidente las facultades y poderes conferidos en el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Asociación.



### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### PRIMERA. - OBJETO.

El **"PODER EJECUTIVO"** y la **"ASOCIACIÓN"** convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$668,000.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos al **"Programa de Capacitación y Certificación Turística"**, de conformidad con el temario y cronograma de actividades que se describen en el **Anexo 1**.

### SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

La implementación del **"Programa de Capacitación y Certificación Turística"** tiene como objetivo el fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica y el beneficio de las empresas y comunidades receptoras, brindándoles las herramientas necesarias para la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos y la implementación de sistemas de calidad en las empresas turísticas.

### TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

Los beneficiarios (as) serán las Mipymes del Estado de Chihuahua que atiendan la Convocatoria Pública se dará promoción al **"Programa de Capacitación y Certificación Turística"**.

### CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** de comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) El **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. En coordinación con la **“ASOCIACIÓN”**, a realizar la programación, organización, convocatoria y seguimiento de los cursos y la asesoría a empresas participantes en los programas de capacitación descritos en el **Anexo 1**;
2. Emisión de los reconocimientos de participación correspondiente a cada evento de capacitación, así como la entrega de los Distintivos a quienes hayan acreditado los programas de Punto Limpio y Calidad Moderniza;

**B) La “ASOCIACIÓN” se compromete a:**

1. En coordinación con **“EL PODER EJECUTIVO”**, a realizar la programación, organización, convocatoria y seguimiento de los cursos y la asesoría a empresas participantes en los programas de capacitación descritos en el **Anexo 1**;
2. Entrega un reporte mensual que defina el cumplimiento de las acciones marcadas en el programa descrito en el **Anexo 1**, y que contenga: listas de asistencia de los participantes en el programa de capacitación en el caso de ser presenciales; registros de participantes y capturas de pantalla en el caso de que los cursos sean virtuales; fotografías; formatos de los sistemas de gestión de calidad en físico y en plataforma digital;
3. Evaluaciones finales;
4. Concentrado de resultados con datos de totales de los participantes, desglose por género y metas alcanzadas.

#### **QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.**

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de la **“Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.”**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### **SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.**

**“LAS PARTES”** convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la **“ASOCIACIÓN”** se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio:**

- 1) *El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, el “PODER EJECUTIVO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus*

respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.

- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### **SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.**

La “**ASOCIACIÓN**” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el “**PODER EJECUTIVO**”, la recuperación del recurso económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

#### **OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.**

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que la “**ASOCIACIÓN**” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

#### **NOVENA. - VIGENCIA.**

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “**BENEFICIARIA**” estableciendo como fecha límite el día 31 de enero de 2023.

#### **DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del (la) Titular o Encargado de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la “**ASOCIACIÓN**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La “**ASOCIACIÓN**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

La “ASOCIACIÓN” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la “ASOCIACIÓN” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

**DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.**

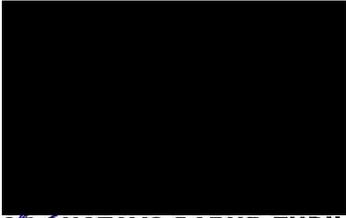
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “LAS PARTES” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.**

**POR EL “PODER EJECUTIVO”**

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
**MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS**  
**TRESPALACIOS**  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO



**C. JORGE GUSTAVO BARUD ZUBILLAGA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”**

**LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0311/2022-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 16 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

P

## Anexo 1

DEL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0311/2022-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 16 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.

### **“Programa de Capacitación y Certificación Turística 2022 y Cronograma”**



ACTIVIDAD	
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA PUNTO LIMPIO	51 EMPRESAS
FORMACIÓN DE ANFITRIONES TURÍSTICOS	9 TALLERES
MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS	4 CURSOS
FORMACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS ESPECIALIZADOS	1 CURSO
CALIDAD EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3 CURSOS
PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL	1 CURSO

CRONOGRAMA DE ACCIONES												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA PUNTO LIMPIO</b>												
<b>CURSOS DE CAPACITACIÓN</b>												





**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**Juntos Sí podemos**

SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha de clasificación	Acuerdo del Comité de Transparencia No. AC-CT-OT-SIDE/001-2023 de fecha 12 de junio de 2023
Área	Departamento Jurídico
Identificación del documento	Convenio de Apoyo Económico No. CAE-0311/2022-SIDE/DT
Información reservada	No Aplica
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículos 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, 109, 117 fracción III, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Renglones en que se contienen datos personales
Rúbrica del titular del área	LIC. SERGIO ALBERTO GRAJES FERNANDEZ JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA 